

REFERENCIA.	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
Demandante.	Acenet Rivas Ardila y/o
Demandado.	Seguros Geneales Suramericana y/o
Radicado.	050013103011 2023-00116 00
Asunto.	INADMITE DEMANDA

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce de Abril de Dos Mil Veintitrés

Se *INADMITE* la presente demanda con pretensión de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por Acenet Rivas Ardila, quien actúa en nombre propio y de su menor hijo, Yordan Roggen Gutiérrez Rivas; Luisa María Jiménez Rivas y Andrea Jiménez Rivas, en contra de Seguros Generales Suramericana S.A. y Pavimentar S.A. en liquidación, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se deberá demostrar la relación filial de la víctima, aportando el correspondiente registro civil de nacimiento.
2. En algunos apartados de la demanda, como en la solicitud de medida cautelar y en las pruebas, se deberá corregir el nombre correcto de la demandada, a saber, Seguros Generales Suramericana S.A.; igual corrección deberá ser realizada en el poder.
3. Se deberá allegar la póliza de seguro correspondiente.
4. En la medida de lo posible, deberá acompañar como prueba el respectivo informe de accidente de tránsito.
5. Respecto de la medida de inscripción solicitada, se le recuerda a la parte que las personas, incluso las jurídicas, no son susceptibles de medidas cautelares, lo son sus bienes, como lo serían sus establecimientos de comercio. Por consiguiente, se deberá adecuar la medida. O en su defecto, aportar de conciliación como requisito de procedibilidad.
6. De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 se deberá subsanar lo siguiente:
  - Se deberá precisar si la dirección de correo electrónico informada por el abogado, corresponde con la inscrita en el registro nacional de abogados.

**Firmado Por:**  
**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b9081f74ac596d7e4796205260bb16cc2df76fb4600b26e86ebcaab0bdcaae**

Documento generado en 13/04/2023 09:27:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**